



GÓBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Secretaría del Ayuntamiento

AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, con base en lo dispuesto por lo contenido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33, fracción I, inciso b), 167, 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, convoca en atención al acuerdo del H. Cabildo de la Sesión Ordinaria Número 26 de fecha 01 de Junio de 2022 a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a las Propuestas de expedición del **REGLAMENTO DE FOMENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

- I. **Objeto:** Establecer las disposiciones generales, responsabilidades, como los procedimientos y acciones para un turismo para el bienestar del municipio de Montemorelos, Nuevo León, mismo que radica en la reactivación del turismo local potenciando la oferta turística, a través de las diversas líneas de acción, por lo anterior, se realiza la presente iniciativa a fin de la creación del presente reglamento, con base en lo dispuesto por lo contenido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33, fracción I, inciso b), 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.
- III. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Montemorelos que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montemorelos, Nuevo León
Tel (826) 263-2627 y 263-3166
<http://www.montemorelos.gob.mx>





GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTMORELOS, NUEVO LEÓN
Secretaría del Ayuntamiento

IV. **Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

El proyecto de Reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Montmorelos, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Hidalgo y Zaragoza sin número, Centro, Montmorelos, Nuevo León, en el horario de las 08:00 a las 15:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet:

<https://www.montmorelos.mx/ayuntamiento>

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la H. Comisión de Gobierno y Reglamentación, presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SÍNDICA SEGUNDA

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTMORELOS,
NUEVO LEÓN

LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL

LIC. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ

Hidalgo y Zaragoza S/N, Col. Centro, C.P. 67500, Montmorelos, Nuevo León
Tel (826) 263-2627 y 263-3166
<http://www.montmorelos.gob.mx>

